

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Modificación de los Formatos 518 (Proforma F.1000-137) “Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B” con su correspondiente instructivo y Formato 462 (Proforma F.1000- 129) “Reporte de Inversión Primaria en Títulos de Desarrollo Agropecuario, con su correspondiente instructivo.

PROPÓSITO: Ajustar Instrucciones y contenido de los formatos 462 y 518 frente a la indexación de los títulos de desarrollo agropecuario al IBR.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del jueves 5 de septiembre de 2019.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2019107673

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2019

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, BANCO DE LA REPÚBLICA Y FINAGRO.

Referencia: Modificación de los Formatos 518 (Proforma F.1000-137) “Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B” con su correspondiente instructivo y Formato 462 (Proforma F.1000- 129) “Reporte de Inversión Primaria en Títulos de Desarrollo Agropecuario, con su correspondiente instructivo.

Respetados señores:

En consideración a lo dispuesto en la Resolución Externa No.06 del 2019 “Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 3 de 2000”, de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR), relacionada con los requisitos que deben atender los establecimientos de crédito para el cálculo del valor de las inversiones obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) se hace necesario modificar los formatos para el reporte de la información relacionada.

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el Formato 518 (Proforma F.1000-137) “Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B” con su correspondiente instructivo.

SEGUNDA: Modificar el Formato 462 (Proforma F.1000- 129) “Reporte de Inversión Primaria en Títulos de Desarrollo Agropecuario, con su correspondiente instructivo.

TERCERA: Para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos a que se refiere la presente Circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 18 y el 20 de septiembre de 2019, con base en la información con corte al 30 de junio de 2019.

CUARTA: La primera transmisión oficial de la información se realizará a partir del 1 de octubre de 2019, de acuerdo con los plazos establecidos en los instructivos correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se adjuntan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia

50000